



Organización de Aviación Civil Internacional

Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS)

**Décima Reunión del Subgrupo de Meteorología Aeronáutica del GREPECAS
(AERMETSG/10)**

Buenos Aires, Argentina, 19 al 23 de octubre de 2009

AERMETSG/10 - NE/20

28/08/09

**Cuestión 4 del
Orden del Día:**

Implantación del SIGMET

b) Aspectos de implantación

IMPLANTACIÓN DEL SIGMET PARA LA LIBERACIÓN ACCIDENTAL DE MATERIAL RADIATIVO A LA ATMÓSFERA

(Presentada por Estados Unidos de América)

RESUMEN

Esta nota de estudio proporciona información sobre los aspectos de implantación que deberían considerarse para la implantación de SIGMET para la liberación accidental de material radiactivo a la atmósfera.

1. Introducción

1.1 De conformidad con el Anexo 3, sección 3.4.2 g) de la OACI, una oficina de vigilancia meteorológica (MWO) debería suministrar información sobre emisiones accidentales de materiales radiactivos a la atmósfera, en su área de vigilancia o áreas adyacentes a su centro de control de área (ACC) y centro de información de vuelo asociados. La información deberá incluir la ubicación, fecha y hora del accidente y las trayectorias pronosticadas de los materiales radiactivos.

1.2 En la Enmienda 74 al Anexo 3, efectiva el 11 de noviembre de 2007, se requiere que las MWO emitan avisos meteorológicos significativos (SIGMET) para las emisiones accidentales de materiales radiactivos a la atmósfera referidos como RDOACT CLD.

1.3 Si bien se ha progresado con relación al suministro de información sobre la liberación accidental de material radiactivo a la atmósfera, todavía existen algunos aspectos de implantación que requieren mayor consideración. Esta nota de estudio asistirá a identificar algunos de estos aspectos que se deberían tratar por la Región ASIA/PAC pero también por otras regiones de la OACI, sobre cómo suministrar SIGMET para nubes radiactivas.

2. **Discusión**

2.1 La OACI es la responsable de definir los requerimientos del servicio operacional para la navegación aérea internacional y colabora con la Organización Meteorológica Mundial (OMM) en el suministro de estos servicios. Una de las responsabilidades de la OACI es definir cómo la información es coordinada y quién requiere esta información como apoyo de la planificación de vuelo.

2.2 Como en el suministro de los avisos de ceniza volcánica y ciclones tropicales, la OACI, en cooperación con la OMM, ha establecido centros de aviso de ceniza volcánica y centros de aviso de ciclones tropicales con el propósito de monitorear la trayectoria de las cenizas volcánicas y de los ciclones tropicales, respectivamente, en apoyo al suministro de avisos a las MWO para la emisión de SIGMET.

2.3 Asimismo, la OACI indica en el Anexo 3 que la información sobre la liberación accidental de material radiactivo a la atmósfera se puede respaldar mejor por centros meteorológicos regionales especializados (CMRE), los cuales pueden enviar información a un sólo punto de contacto del servicio meteorológico nacional de cada Estado. Se debe entender que este punto de contacto no es siempre la MWO, ya que algunos Estados tienen múltiples MWO o el Estado puede elegir tener otro único punto para difundir la información, tal como administradores de emergencia para otros propósitos además de la aviación, similares a cenizas volcánicas y ciclones tropicales. Además, esto no quiere decir que los CMRE son las únicas fuentes de esta información; sin embargo, es parte de la misión de los CMRE operar modelos de transporte que pronostiquen la trayectoria de una nube radiactiva. Se cree que para la mayoría de los Estados, los CMRE son los más apropiados para respaldar las MWO. No es el propósito de esta nota presentar los detalles de la operación de los CMRE, pero sí tener en cuenta que son una fuente de información para las MWO para la emisión de SIGMET e identificar los roles y responsabilidades para la implantación.

2.4 A este respecto, el documento sobre las instalaciones y servicios para las Regiones CAR/SAM (Facilities and Services Implementation Document – FASID) no define apropiadamente cómo y quién respaldará las MWO para la emisión de RADOACT CLD en el sentido de que las MWO no tengan la capacidad para proporcionar esta información sin el apoyo de expertos en modelos de transporte. Por lo tanto, es evidente que se debería desarrollar una plantilla para el FASID para clarificar el rol y las responsabilidades de la fuente de información a las MWO.

2.5 Otro aspecto de la implantación que se requiere tener en cuenta es que el grupo de operaciones del IAVW (IAVWOPSG) debería suministrar mayor orientación mediante el desarrollo de una plantilla de información, similar a la plantilla para VAA y TCA que puede utilizarse para la emisión de SIGMET. Con referencia al párrafo 3.4.2 g) del Anexo 3, la MWO debería identificar la ubicación, fecha y hora del accidente y pronosticar la trayectoria de los materiales radiactivos requiere el apoyo de expertos para la MWO. Nuevamente, esta información es vaga y la única fuente designada para el Estado puede que no entienda qué información es requerida por la MWO. Por lo tanto, se requiere una plantilla para que la única fuente designada pueda proporcionar información a la MWO. El IAVWOPSG suministra orientación sobre la emisión de un Mensaje de Emergencia Nuclear para el ACC, pero no existe ninguna información para la MWO. Además, la Tabla A6-1 del Anexo 3 requiere una mayor aclaración o notas con respecto a la emisión de RDOACT CLD. Por ejemplo, la Tabla A6-1 del Anexo 3 para la Posición Pronosticada, Nota 20, establece “Sólo para mensajes SIGMET sobre nubes de cenizas volcánicas y ciclones tropicales”, por lo contrario la sección 3.4.1 g) requiere trayectorias pronosticadas de la nube radiactiva si se conoce.

2.6 Asimismo, la Reunión debería tener en cuenta que en la APANPIRG CNS/MET13 también se tomó nota que existía una deficiencia de material de orientación para la emisión de Tsunami en el mensaje de alerta de aeródromo.

3. **Recomendación**

3.1 Teniendo en consideración lo expuesto anteriormente, se invita a la Reunión a formular el siguiente proyecto de conclusión:

**PROYECTO DE
CONCLUSIÓN 10/XX IMPLANTACIÓN DE SIGMET RADIATIVO**

Que, con el fin de clarificar las disposiciones existentes del Anexo 3,

1. el IAVWOPSG considere el desarrollo de disposiciones y material de orientación para el Anexo 3, según sea necesario, relacionado con la emisión de SIGMET sobre nubes radiactivas; y
2. la OACI considere el desarrollo de disposiciones y material de orientación para el Anexo 3, según se necesario, relacionado con la emisión de alertas de aeródromo sobre Tsunami.

4. **Acción requerida**

4.1 Se invita a la Reunión a:

- a) tomar nota de la información presentada en esta nota de estudio; y
- b) decidir sobre la formulación de un proyecto de conclusión para el informe de la Reunión.